



Bogotá D.C., 27 de marzo de 2019
SDM-SC- 24648

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No tiene Número
		Renunció	No Registrado
		Cursó	No Conculcó
	Dirección Emisión	Faltó	Acusado (Caso 001)
	No Ronda	Fuente Mayor	
Fecha: 04/04/2019			
Nombre del infractor: JOSE M DIAZ		Nombre del distribuidor	
C.C. 79 043 884		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Ubicación	
Observaciones: Faltó al t de la Torre		Observaciones: Faltó al t del Apartamento	

Señor(a)
OMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ
CARRERA 94 A No.6 C-59, BARRIO TINTAL 2, ETAPA 8
TELEFONO: 3115007282
Ciudad

Ref: SDM-38861-18

Señor(a) **BAQUERO**:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS, evidencia que usted era la propietaria del vehículo de placas SID610, para la fecha de la comisión de la infracción No. **1188100008821454617** del **02/11/2018**, por lo cual me permito hacer las siguientes precisiones de acuerdo a su escrito:

☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Limitaciones ☒ Permiso

Información propietaria

Identificación: C79792466	Documento: CEDULA DE	Porcentaje: 100.0	Tipo Propietario: Emisor
Nombres/Razón social: BAQUERO DIAZ OMAR ALEJANDRO		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 34520504	
Celular: 3115007282	Correo Electrónico: NO REGISTRA		
Dirección: KR 94 A No. 6 C - 59 TO 7 AP 402			

A partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002 Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).2.

lo anterior al tratarse de una foto multa el responsable es el señor **OMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ**.

obstante, como ya se dijo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es referente del vehículo con el cual se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Independencia 13 # 37-35

Código: BOGOTÁ C.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Vía: YG22347231800

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
OMAR ALEJANDRO BAQUERO

Dirección: CARRERA 94 A No.6 C-
59 TINTAL 2 ET 8

Código: BOGOTÁ C.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110811105

Código Pre-Atención:
342015 003935

Correo electrónico: MOVILIDAD@BOGOTACOL
T. Bogotá y V. Bogotá 0188-11-21

o. 37 - 35
9400
viviadabogota.gov.co
a 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Aunado a lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

Artículo 16. Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: ...

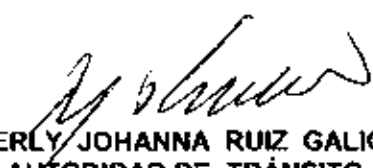
a. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

...

Respecto al tema del PAZ Y SALVO, se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Y.M.B

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9438

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-388619/ OMAR ALEJANDRO BAQUERO OIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24648 d el 27 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-38861a.

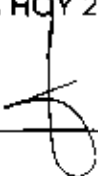
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito